

INFORME DE COMPUTOS
NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL

En Valparaíso, a 3 de julio de 2026, siendo las 10:00 horas, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, designada mediante Resolución Exenta N° 1464 del 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES.

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1. El Decreto Supremo N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
2. El Decreto Supremo N° 80 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que oficializó los miembros titulares y suplentes en representación del sector laboral cargo Oficiales de Naves Pesqueras.
3. El Decreto Supremo N° 04 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que oficializó los miembros titulares y suplentes en representación del sector laboral cargo Tripulantes de Naves Pesqueras.
4. R.Ex.N° 2902 de 2021 que declara vacancia de los cargos 1 y 2 de plantas de procesamiento de recursos hidrobiológico destinados a consumo humano, QUE factures ventas por un monto igual o inferior a 25.000 UF al año, cuyos titulares no cuentan con autorizaciones de pesca para naves: Primer cargo
5. Resolución N° 717 de 2026 y R.Ex.N° 998 de 2026 ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que abre periodo y establecen bases de nominación a los cargos descritos.

6. La Resolución N° 1464 de 2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

7. El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 05 de junio de 2026, con sus respectivos anexos.

8. Documentación acompañada a las nominaciones, la que se encuentra foliada y archivada bajo custodia en la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACION

SECTOR LABORAL:

1. REPRESENTANTES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL CARGO OFICIALES DE NAVES PESQUERAS.

Única Postulación. Sobre N° 5, que consta de un total de 90 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular: **Oscar Alvear Ortega**. R.U.T. N° 8.700.086-9

Suplente: **Eric Riffo Paz**. R.U.T. N° 9.828.291-2

Organización que postula: **Sindicato Interempresas de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la M.M.N. RSU: 08.05.0059**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización (foja 1). **CUMPLE.**
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación (foja 5). **CUMPLE.**
- c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula (fojas 06 a 28). **CUMPLE**
- d) Nómina de afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con una anterioridad a lo menos de 90 días a la fecha de la nominación, y que cuenten con título de oficial de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cedula de identidad. Solo se considerarán a los oficiales de naves pesqueras, cuyo título se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima (fojas 29 a 42). **CUMPLE**
- e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación (foja 2). **CUMPLE.**
- f) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. La totalidad de los cargos (titulares y suplentes) del sector laboral son 14 personas, de las cuales uno de los géneros no puede superar 9 personas. Si consideramos los miembros actuales del sector labora, más los nuevos nominados el numero de hombres es de 7 y de mujeres 5, por lo anterior la nominación **cumple** con la ley 21.370. **CUMPLE**

Calificación: La postulación presentada por el **Sindicato Interempresas de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la M.M.N**, cumple

con todos los antecedentes legales solicitados y en consecuencia se nombra a **Oscar Alvear Ortega** R.U.T. N° 8.700.086-9 y **Eric Riffo Paz** R.U.T. N° 9.828.291-2, en calidad de consejero suplente, del Consejo Nacional de Pesca en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral en el cargo Oficiales de naves Pesqueras.

2. REPRESENTANTES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL CARGO TRIPULANTES DE NAVES PESQUERAS.

Única Postulación. Sobre N° 6, que consta de un total de 71 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular: **Hugo Roa Roa** R.U.T. N° 8.213.482-4

Suplente: **Mariano Villa Perez** R.U.T. N° 7.826.170-6

Organización que postula: **Sindicato Interempresas de Trabajadores Tripulantes de Naves Sardineras de la Provincia de Concepción.** RSU: 08.05.0053

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización (foja 1).
CUMPLE.
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo



menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación (foja 3 y 4). **CUMPLE.**

- c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula. No adjunta estatutos. Queda a la espera de complementar antecedentes reglamentarios.
- d) Nómina de afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con una anterioridad a lo menos de 90 días a la fecha de la nominación, y que cuenten con matrícula de tripulante de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cedula de identidad. Solo se considerarán a los tripulantes de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima (fojas 7 a 60). **CUMPLE.**
- e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación (foja 2). **CUMPLE.**
- f) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. La totalidad de los cargos (titulares y suplentes) del sector laboral son 14 personas, de las cuales uno de los géneros no puede superar 9 personas. Si consideramos los miembros actuales del sector labora, más los nuevos nominados el número de hombres es de 7 y de mujeres 5, por lo anterior la nominación **cumple** con la ley 21.370. **CUMPLE**

Calificación: La postulación presentada por el **Sindicato Interempresas de Trabajadores Oficiales de Naves Sardineras de la Provincia de Concepción**, no cumple con todos los antecedentes reglamentarios solicitados y en consecuencia la nominación se deja en espera a la complementación de antecedentes indicados en letra c) del punto 2.

3. REPRESENTANTES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL CARGO PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO, QUE FACTUREN VENTAS POR UN MONTO IGUAL O INFERIOR A 25.000 UF AL AÑO, CUYOS TITULARES NO CUENTES CON AUTORIZACIONES DE PESCA PARA NAVES: PRIMER CARGO

Única Postulación. Sobre N° 7, que consta de un total de 30 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Ñuble y Biobio.

Consejeros nominados:

Titular: **Alex Daroch Veloso**. R.U.T. N° 9.142.953-5

Suplente: **Ximena Lagos Monsalve**. R.U.T. N° 11.575.616-8

Organización que postula: **Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cultivadores de Recursos del Mar Anahuac "Caleta Anahuac". RSU: 10010420**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- g) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización (foja 1 y 2). **CUMPLE.**
- h) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva

vigente a la fecha de la nominación. Se adjunta listado de socios en foja 9. (foja 9 y 10). **CUMPLE.**

- i) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula (foja 11 a 30) **CUMPLE.**
- j) Nómina de afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con una anterioridad a lo menos de 90 días a la fecha de la nominación, individualizados por su nombre y cedula de identidad, indicando la planta de procesamiento en que desempeña su trabajo (fojas 9). El sindicato cuenta con una planta de proceso para elaborar productos de consumo humano **CUMPLE.**
- k) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación (foja 3). **CUMPLE.**
- l) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla mixta (titular género masculino y suplente género femenino). La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. La totalidad de los cargos (titulares y suplentes) del sector laboral son 14 personas, de las cuales uno de los géneros no puede superar 9 personas. Si consideramos los miembros actuales del sector labora, más los nuevos nominados el número de hombres es de 7 y de mujeres 5, por lo anterior la nominación **cumple** con la ley 21.370. **CUMPLE**

Calificación: La postulación presentada por el **Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cultivadores de Recursos del Mar Anahuac "Caleta Anahuac"**, cumple con los requisitos reglamentarios, consecuentemente se nombra a la dupla de **Alex Daroch Veloso** como titular y **Ximena Lagos Monsalve** como suplente, al cargo en representación de **Plantas de procesamiento de recursos hidrobiológico destinados a consumo humano, que facturen ventas por un monto igual o inferior a 25.000 UF al año, cuyos titulares no cuenten con autorizaciones de pesca para naves: Primer cargo**

4. REPRESENTANTES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL CARGO PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO, QUE FACTUREN VENTAS POR UN MONTO IGUAL O INFERIOR A 25.000 UF AL AÑO, CUYOS TITULARES NO CUENTES CON AUTORIZACIONES DE PESCA PARA NAVES: SEGUNDO CARGO

Única Postulación. Sobre N° 8, que consta de un total de 37 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular: **Zenaida Reyes Taha**. R.U.T. N° 11.900.696-1

Suplente: **Jeannette Fonseca Guardia**. R.U.T. N° 14.603.315-5

Organización que postula: **Sindicato Eventual Transitorio N° 2 Congelado Blumar S.A. RSU: 08050692**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización (foja 1). Si bien el formulario esta firmado ante notario, no se certifica el poder suficiente. Adicionalmente el cargo al que postula dentro de su descripción indica: plantas de procesamiento de recursos hidrobiológico destinados a consumo humano, que facture ventas por un monto igual o inferior a 25.000 uf al año, **cuyos titulares no cuentes con**

- autorizaciones de pesca para naves.** La empresa Blumar S.A. cuenta con una flota pesquera. **Postulación Inadmisible legalmente.**
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. (foja 8). **CUMPLE.**
 - c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula (foja 9 a 37) **CUMPLE.**
 - d) Nómina de afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con una anterioridad a lo menos de 90 días a la fecha de la nominación, individualizados por su nombre y cedula de identidad, indicando la planta de procesamiento en que desempeña su trabajo (fojas 3 a 7). En el formulario se indica como planta de trabajo Blumar S.A. Si bien cumple con consignar el nombre de la planta en el formulario, la planta de proceso Blumar S.A factura más de 25.000 UF al año. **Postulación Inadmisible legalmente.**
 - e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación (foja 2). **CUMPLE.**
 - f) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla femenina. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. La totalidad de los cargos (titulares y suplentes) del sector laboral son 14 personas, de las cuales uno de los géneros no puede superar 9 personas. Si consideramos los miembros actuales del sector labora, más los nuevos nominados el número de hombres es de 7 y de mujeres 5, por lo anterior la nominación **cumple** con la ley 21.370. **CUMPLE**

Calificación: La postulación presentada por el Sindicato Eventual Transitorio N° 2 Congelado Blumar S.A. RSU: 08050692, es inadmisibile, dado que corresponde a una Planta de

procesamiento que factura ventas por un monto superior a 25.000 UF al año, y sus titulares cuentan con autorizaciones de pesca para naves.

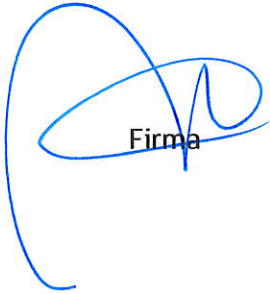
Carolyn Aranda


Firma

Ivonne Montenegro


Firma

Alejandra Ordenes


Firma